

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**78****QUIJORNA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por la Concejalía de Economía y Hacienda por delegación del alcalde, mediante decreto de 3 de julio de 2024, los padrones correspondientes al primer semestre de la tasa por recogida de basuras del ejercicio 2024 y el correspondiente al ejercicio 2024, del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, y del impuesto sobre actividades económicas, por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos, que dichos padrones y tasas se expondrán al público durante el plazo de 30 días, a contar al siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho período los legítimos interesados puedan formular, si lo estiman necesario, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, y que el cobro de los mismos se realizará del modo siguiente:

- Período voluntario: desde el 2 de septiembre al 5 de noviembre de 2024.
- Recargo de apremio: Transcurrido el plazo anteriormente citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quijorna, a 3 de julio de 2024.—El concejal de Economía y Hacienda, Óscar Maroto García.

(01/11.060/24)

